

26-08-10



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM001950

FOLIO TRÁMITE: 74,112

NOMBRE: MANCILLA GARCIA ELIZABETH  
 UBICACIÓN: GABRIEL  
 COLONIA: EL TAPATIO PRIMERA SECCION  
 CALLE CRUCE 1: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ  
 CALLE CRUCE 2: PORFIRIO CORTES SILVA  
 GIRO: VARIOS POLLO ASADO  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts. NOS.

DIAS AMPARADOS: 36

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2017

FECHA EXPEDICIÓN

21-junio-2017

EXTERIOR: 58

INTERIOR:

IMPORTE:

\$316.96

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2017

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
 MARTES NO TRABAJA  
 MIERCOLES NO TRABAJA  
 JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA  
 SÁBADO SI DE: 11:00:59 a A: 07:00:59 p  
 DOMINGO SI DE: 11:00:59 a A: 07:00:59 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

43-I-D

P.T. L.P.

AUTORIZO



Elizabeth Mancilla García

ACEPTO

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

MANCILLA GARCIA ELIZABETH

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Dibberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no traspasarlo para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causara infraccion (este o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cría trabajando y paratrazo.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el juzgado de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad mencionada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.